



LÍNEA DE AYUDA OG3PP1: MODERNIZACIÓN DE MUNICIPIOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Proyectos dirigidos a *Modernizar la Campiña Sur Cordobesa, mediante la creación y adecuación de infraestructuras, equipamientos y servicios en los municipios que mejoren la calidad de vida, impulsen el desarrollo sostenible y la igualdad de oportunidades.*

CONVOCATORIAS	PRESUPUESTO
2017	240.000 €
2018	200.000 €
2019	200.000 €

OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS:

- Crear empleo ligado a servicios a la población y mejorar su calidad, especialmente para jóvenes y las mujeres.
- Fomentar la innovación social para mejorar la calidad de vida, adecuando los servicios a las necesidades de la población.
- Promover la conservación del medio ambiente, protegiendo los recursos para las generaciones futuras.
- Promover la adecuación de equipamientos, infraestructuras y servicios para la lucha contra el cambio climático.
- Crear y mejorar equipamientos, infraestructuras y servicios para la calidad de vida, que favorezca la sostenibilidad de los mismos.
- Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Campiña Sur.
- Favorecer la integración social, para reducir la población en riesgo de exclusión.
- Fomentar la participación de la juventud en el desarrollo sostenible de la Campiña Sur.

MÁS INFORMACIÓN:



PIDE CITA EN EL 957 66 45 33 o administracion@campinasurcordoba.es

P.I. Llanos de Jarata, C/Narciso Monturiol parc 16-17, Montilla Córdoba. Apto correos 278

www.campinasurcordoba.es



LÍNEA DE AYUDA OG3PP1: **MODERNIZACIÓN DE MUNICIPIOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

ACTUACIONES FINANCIABLES	BENEFICIARIOS/AS	COSTES ELEGIBLES	% AYUDA
<p>A1.- Creación y mejora de infraestructuras o equipamientos para la calidad de vida en las áreas de educación, salud, cultura, deporte, turismo, ocio, atención a población dependiente o vulnerable, movilidad urbana, espacios verdes, gestión de suministros básicos o residuos.</p> <p>Los proyectos podrán ser de carácter productivo y no productivo.</p>	<p>Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Si es empresa debe tener la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º. 651/2014.</p>	<p>Las siguientes inversiones de conformidad con el artículo 45 del Reglamento (UE) 1305/2013:</p> <p>a) la construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles;</p> <p>b) la compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto;</p> <p>c) los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b)</p> <p>d) las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.</p>	<p>Proyectos no productivos: Max. 90% del coste elegible, salvo AAPP que será el 100%</p> <p>Proyectos productivos: Max. 75% del coste elegible, como ayudas de mínimos (Reglamento EU 1407/2013)</p>
<p>A2.- Creación y mejora de infraestructuras y equipamientos para el desarrollo socioeconómico incluyendo centros de formación o asesoramiento empresarial, mercados locales de proximidad, espacios de trabajo colaborativo, entornos iCloud, sistemas de innovación y de trabajo en red para mejora de la eficiencia económica permitiendo el desarrollo social, cultural y urbano según de las smart cities.</p> <p>Los proyectos podrán ser de carácter productivo y no productivo.</p>			<p>Las personas jurídicas, públicas o privadas sin ánimo de lucro.</p>
<p>A3.- Creación y puesta en marcha de nuevos servicios, productos y tecnologías de apoyo al desarrollo social y económico incluyendo la implantación y desarrollo de TIC en los municipios, servicios, actividades culturales, de ocio o participación social.</p> <p>Sólo serán elegibles proyectos no productivos.</p>			

- Todos los proyectos deberán incluir acciones que contribuyan a uno o más de los siguientes aspectos: reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, visibilizar el papel de las mujeres, mejorar la empleabilidad de mujeres, facilitar la gestión de espacios y horarios adaptados a las necesidades de las mujeres, favorecer medidas de conciliación, desarrollar los planes de igualdad, mejorar la paridad en los órganos de decisión, fomentar la innovación social para desarrollar la sensibilización en igualdad de oportunidades, ofrecer alternativas para la integración de la población vulnerable al desarrollo socioeconómico del territorio, procurando reducir la exclusión social.
- Todos los proyectos deberán incluir acciones que contribuyan a uno o más de los siguientes aspectos: mejorar la integración de la juventud en el desarrollo territorial, mejorar la empleabilidad de los jóvenes, crear o mejorar espacios y equipamientos adaptados a las necesidades de los jóvenes, incorporar a la población joven al desarrollo socioeconómico del territorio, procurando reducir la exclusión social.